



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NUMERO:

ESCRITURA PUBLICA DE
AMPLIACIÓN DE LAS
ATRIBUCIONES DE LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
EMULSONIC S.A.,-----
CUANTIA: INDETERMINADA,----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy diez de Enero del dos mil trece, ante mí, **Doctora Jenny Oyague Beltrán**, Notaria Sexta Titular de este Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presenta escritura pública, la compañía **EMULSONIC S.A.**, debidamente representada por el señor **MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMÍREZ**, en su calidad de **Gerente General** y como tal **Representante legal** de la compañía conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente como documentos habilitante. El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REFORMA**



DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EMULSONIC S.A., a la que procede de una manera libre, voluntaria y espontánea, para que le autorice me presenta la minuta que señala lo siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de **AMPLIACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EMULSONIC S.A.**, conforme a las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:-

A la celebración de la presente escritura comparece: **AB. MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMÍREZ** en calidad de Gerente General y como tal **Representante legal** de la Compañía **EMULSONIC S.A.**, conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña debidamente inscrita en el Registro Mercantil, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el **tres de Enero del dos mil trece**, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El compareciente declara su voluntad de otorgar la **AMPLIACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



COMPañIA EMULSONIC S.A., de la compañía de acuerdo a la resolución de la Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de Accionistas y del presente instrumento público.-----

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-

A) Por Escritura Pública otorgada el **primero de Julio del dos mil diez**, ante el Notario **Décimo Séptimo** del Cantón Guayaquil, **Nelson Gustavo Cañarte Arboleda** e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el **veintidós de Julio del dos mil diez**, se constituyó la compañía anónima denominada **EMULSONIC S.A.**, con un Capital Autorizado de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** y un Capital Suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**.- B) Por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Cuarto Interino** del cantón Guayaquil Doctor Xavier Gonzaga Tama, el **doce de Julio del dos mil doce** en trámite de inscripción se otorgo la escritura pública de **AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de Agosto del dos mil doce; C) La Junta Extraordinaria General con carácter de Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el **tres de Enero del dos mil trece**, resolvió la **AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**



Jd

**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA.**-----

**CLAUSULA TERCERA.- DECLARACION
JURAMENTADA - AMPLIACION DE LAS
ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL.**-----

DECLARACION JURAMENTADA, Abogado MARCOS
PARAR RAMIREZ, declaro bajo juramento
que la compañía ~~no~~ tiene contratos pendiente
con el estados ~~ni~~ con sus Instituciones, Así mismo
declaro que la Junta General Extraordinaria
con carácter de Universal de Accionistas
resolvió la **AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES
DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA EMULSONIC S.A.,**
conforme consta del Acta de Junta General
Extraordinaria con carácter de Universal de
Accionistas que se adjunta como documento
habilitante.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Ud. Señora Notaria se
servirá agregar las demás cláusulas de estilo y
los documentos habilitantes referidos en
esta minuta y los que fueren necesarios para
la plena validez de esta escritura pública para el efecto solicitado.-

Firmado) Abogado Jean Carlos García Toro, registro número



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EMULSONIC S. A. CELEBRADA EL 03 DE ENERO DEL 2013.-

En la ciudad de Guayaquil, al **03 DE ENERO DEL 2013**, siendo las **12h30** horas, en el local social de la compañía ubicado en la ciudad de Guayaquil, **Centro Empresarial Las Cámaras, Avenida Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar piso 11** se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **EMULSONIC S.A.**; con la concurrencia de:

- Compañía **HISPANOGROUP S.A.**, debidamente representada por el señor **LUIS FERNANDO AMADOR LEÓN**, propietaria de **SETECIENTAS NOEVNTA Y NUEVE** acciones ordinarias y nominativas, que tienen el valor de USD \$1,00 cada una y que se encuentran pagadas en un **veinticinco por ciento**; y,
- Señor **DIEGO ALEJANDRO ROMERO PRADO**, propietario de **UNA** acción ordinaria y nominativa, que tiene el valor de USD \$1,00 cada una y que se encuentran pagadas en un **veinticinco por ciento**;

Los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y han resuelto tratar el único punto del orden del día:

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Por decisión unánime de la sala preside la sesión el señor **Luis Fernando Amador León**, en calidad de Presidente Ad-Hoc, luego de lo cual la sala, en forma unánime también, es designada como Secretario ad-hoc de la junta al **Ab. Marcos Parra Ramírez**.-

El Secretario de la junta por orden del Presidente Ad-Hoc informa que se encuentra presente la totalidad del accionariado de la compañía, y el Presidente pide se deje constancia en acta de que existe el quórum suficiente. A continuación el presidente ad - hoc declara que se ha dado la



sesión y dispone se pase a dar lectura por Secretaría del primer punto del orden del día:

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

De inmediato se concede la palabra al señor **Diego Alejandro Romero Prado**, quien manifiesta que es necesario para los intereses de la compañía la **AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL**, para lo cual propone que se agreguen a las ya existentes, las siguientes facultades:

- d) **Autorizar a los representantes legales de la compañía para enajenar o transferir a cualquier título bienes muebles o inmuebles o derechos de la compañía.**
- e) **Facultar a los representante legales de la compañía para constituir gravámenes de cualquier clase, ya fuere hipoteca, prenda, servidumbre, fideicomiso, etc, sobre los bienes inmuebles o muebles, o derechos de la compañía, para respaldar operaciones o actividades de la compañía.**
- f) **Autorizar a los representante legales para adquirir a nombre de la compañía obligaciones en calidad de deudor, codeudor, garante, aval o fiador de cualquier obligación de la compañía, para respaldar operaciones o actividades de la compañía.**

Luego de algunas deliberaciones la Junta por unanimidad resuelve ampliar las facultades de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía y por tanto toma las siguientes resoluciones:



Que una vez que e aprobó la ampliación de las facultades de la Junta General de Accionistas, se proceda a la Reforma del Artículo Octavo del CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que tendrá el siguiente texto: ✓

• **ARTICULO DECIMO OCTAVO:- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas:

- a) Elegir por un periodo de cinco años al Presidente y al gerente general de la compañía, los mismos que podrán ser reelegidos indefinidamente; B) Nombrar y designar por un periodo de un año al Comisario Principal de la compañía, y su correspondiente suplente, los cuales podrán ser reelegidos indefinidamente; c) Conocer anualmente de las cuentas, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, los informes del gerente General y el del Comisario acerca de los negocios sociales de la compañía y dictar su resolución al respecto.- No podrán aprobar ni el balance general ni las cuentas en general, ni no hubiesen sido procedidas por el informe del Comisario; D) Fijar retribución del Comisario, administradores y más integrantes de los organismos de administración de la compañía; E) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; F) Resolver acerca de la amortización de acciones; G) Resolver acerca de la fusión, escisión, transformación, disolución anticipada y liquidación de la compañía, nombrar liquidadores y fija el procedimiento para la liquidación; H) Designar mandatarios generales de la compañía y autorizar a los representantes legales para que otorguen los respectivos contratos de mandato; I) Autorizar la enajenación, hipoteca o prenda de los bienes sociales; J) Acordar todas las modificaciones al contratos al contrato social; y. K) Autorizar a los representantes legales de la compañía para enajenar o transferir a cualquier título bienes muebles o inmuebles o derechos de la compañía; L) Facultar a los representante legales de la compañía para constituir gravámenes de cualquier clase, ya fuere hipoteca, prenda, servidumbre, fideicomiso, etc, sobre los bienes inmuebles o muebles, o derechos de la compañía, para respaldar operaciones o actividades de la compañía; M) Autorizar a los representante legales para adquirir a nombre de la compañía obligaciones en calidad de deudor, codeudor, garante, aval o fiador de cualquier obligación de la compañía, para respaldar operaciones o actividades de la compañía; y, N) K) Las demás atribuciones constantes en el Estado Social y en la Ley de Compañías vigente.-

Se autoriza expresamente al Representante Legal de la compañía **EMULSONIC S.A.** para que suscriba la escritura de **AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura. Se autoriza al Abg. Jean Carlos García para que realice ante la Superintendencia de Compañías, el trámite de reforma de estatutos, y su perfeccionamiento hasta su inscripción en los Registros Mercantiles. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la sesión de la presente acta, una vez hecho lo cual, se reanuda la sesión, y se procede a dar lectura del acta, misma que es aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna,



Presidente de la Junta declara concluida la sesión a las 13H45, firmando para constancia todos los asistentes en señal de aceptación.

Firmado) HISPANOGOURP S.A. tús Fernando Amador León Gerente General-Accionista - Presidente de la Junta; f) Diego Romero Prado, Accionista; y f.) Sr. Ab. Marcos Para Ramírez, Secretario Ad-hoc de la Junta.-

CERTIFICACIÓN: Certifico que el acta que antecede es fiel a su original que consta en los libros sociales de EMULSONIC S. A. a los cuales me remito de ser necesario. Guayaquil, 03 de Enero del 2013.-



Sr. Ab. Marcos Para Ramírez
Secretario Ad-hoc



EMULSONIC S.A.

Guayaquil, Junio 12 del 2012

Señor
AB. MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **EMULSONIC S.A.**, en su sesión celebrada el día de **hoy**, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía **EMULSONIC S.A.**, por un período de **CINCO AÑOS**, reemplazando al señor **JOSE FERNANDO URIBE PEREZ**, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **17 de Agosto del 2010.**

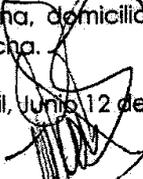
En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **Vigésimo Sexto** del Estatuto Social de la compañía **EMULSONIC S. A.**, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la **representación legal, judicial y extrajudicial de la misma**, en forma individual y **sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social.**

EMULSONIC S.A., se constituyó el día **01 de Julio del 2010**, ante el Notario **Décimo Séptimo** de Guayaquil, **Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda**, quien otorgó la escritura de constitución de la compañía, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el **22 de Julio del 2010.**

Atentamente,


PATRICIA REINOSO ALVARIO
SECRETARIA AD-HOC

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **EMULSONIC S.A.**, para lo cual he sido elegida y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, y que me he posesionado en esta misma fecha.


Guayaquil, Junio 12 del 2012

AB. MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ
C. C. No. 0900711086



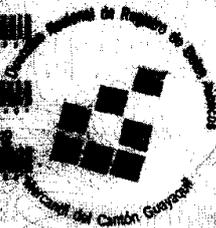
Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 34.670
FECHA DE REPERTORIO: 21/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía EMULSONIC S.A., a favor de MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ, de fojas 63.500 a 63.501, Registro Mercantil número 11.126. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 34670




AB. LETY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 27 de Junio de 2012

\$8,00

REVISADO POR: 



Nº 295093

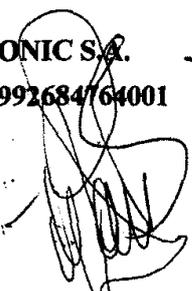

Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil
Dra. Jenny Oyague B.



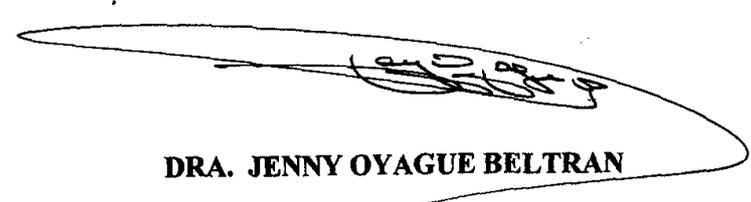
once mil ciento treinta y siete C.A.G.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia,
la misma que se eleva a escritura pública, se agregan
documentos de Ley.- Leída esta Escritura
de principio a fin, por mí, la Notaria,
en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en
todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
connmigo la Notaria. **Doy fe.-**

p. **EMULSONIC S.A.**
RUC No. 0992684764001


AB. MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ
GERENTE GENERAL
C.C. No. 0900711086

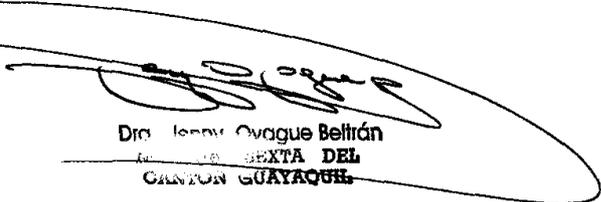
LA NOTARIA


DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO, EN SIETE FOJAS UTILES
INCLUIDA LA PRESENTE, QUE SELLO, RUBRICO
Y FIRMO.- LA NOTARIA.- GUAYAQUIL, 10 DE
ENERO DEL 2013.- ➤




Dra. Jenny Ovague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO. SC - IJ- DJC- G- TRECE- CERO CERO CERO UNO SEIS UNO SIETE, DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, DICTADA POR LA ABOGADA NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE SUBDIRECTORA JURIDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA EMULSONIC S.A., DE FECHA UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, DE LA AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN REFERENCIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL, EL DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.- GUAYAQUIL, MARZO VEINTISEIS DEL DOS MIL TRECE.- EL NOTARIO:

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil





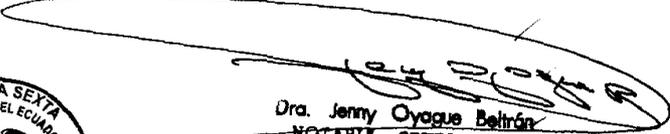
Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la **Resolución numero SC.IJ.DJC.G.13.0001617**, de fecha **quince de Marzo del dos mil trece**, emitida por la **Abogada Natalia Rodriguez Aguirre**, Subdirectora **Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales**, mediante la cual resuelve **APROBAR** la **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA EMULSONIC S.A.- Guayaquil**, a los **veintidós de Marzo del dos mil trece.- LA NOTARIA** Ⓢ




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.600
FECHA DE REPERTORIO:05/abr/2013
HORA DE REPERTORIO:08:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Abril del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0001617, dictada el 15 de marzo del 2013, por el Subdirector jurídico de concurso preventivo y tramites especiales AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía EMULSONIC S.A., de fojas 43.999 a 44.019, Registro Mercantil número 7.100. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 15600



Guayaquil, 15 de abril de 2013

REVISADO POR: 

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

N° 0518234

Min. GJM, S.A.